

Anexo 1

Iniciativa del C. senador José Natividad González Parás y del diputado Enrique Meléndez Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
Presente.

Los que suscriben, legisladores integrantes de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de reformas a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos y proyecto de decreto:

Exposición de motivos

La Constitución General de la República consagra el derecho a la educación para todos los mexicanos, define los principios que sustentan nuestro sistema educativo y establece los instrumentos para hacer de la educación la palanca del desarrollo nacional.

Nuestra Carta Magna establece la obligación del Estado de impartir, promover e impulsar los esfuerzos en materia educativa; y faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes necesarias que permitan coordinar los esfuerzos que en materia educativa realizan los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado. Es decir, por mandato constitucional corresponde a la Cámara de Diputados la responsabilidad de fijar las aportaciones económicas,

principalmente a través del presupuesto federal, que requiere la prestación de este servicio público vital.

Impulsar y fomentar la educación representa una de las más altas prioridades del Estado mexicano, y como tal tiene que verse reflejada en la definición de las políticas públicas, así como en la asignación de los recursos públicos destinados a tal fin.

El Ejecutivo Federal ha reiterado su compromiso de hacer de la educación “el eje fundamental y prioridad central de su gobierno”. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 remarca que “la elevada prioridad de la educación habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo”.

Tal compromiso está fundamentado en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Educación cuando señala que

el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional. En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública.

Precisamente, a fin de enfrentar los enormes desafíos que la Nación reclama en el ámbito educativo, la estrategia propuesta por el Ejecutivo en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 plantea aumentar, durante la presente gestión de gobierno, los recursos públicos a la educación de 4.4 a 6 por ciento del PIB.

Por su parte, el Programa Nacional de Educación 2001-2006 define a la educación superior como un medio estratégico para acrecentar el capital humano y social y la reconoce como un factor para impulsar el crecimiento del producto nacional, la cohesión y la justicia sociales, para consolidar la democracia, fortalecer la identidad nacional y mejorar la distribución del ingreso en el país.

Sin embargo, los presupuestos asignados a los distintos niveles y modalidades educativas, no resultan congruentes con las necesidades financieras del sector educativo nacional, ni con las aspiraciones de progreso y justicia social de los mexicanos. Ante cualquier perturbación económica, el Gobierno Federal responde automáticamente con ajustes presupuestales, frecuentemente discrecionales e indiscriminados, que afectan particularmente al gasto educativo frente a otros ramos presupuestales, agravando la desigualdad social y frustrando la esperanza de mejoramiento de millones de mexicanos.

Resulta por demás preocupante que el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados sea modificado unilateralmente por el Ejecutivo, sin valorar adecuadamente los perjuicios que tales decisiones pueden causar en áreas estratégicas para el desarrollo nacional, como también resulta inaceptable la escasa percepción de las autoridades para valorar en su cabal dimensión los argumentos de las entidades y grupos sociales afectados por las reducciones presupuestales.

Los legisladores, debemos ser receptivos de las legítimas preocupaciones expresadas por diversas autoridades educativas, no sólo respecto a las severas limitaciones presupuestales que cotidianamente padecen para hacer frente a las tareas encomendadas, sino a la frecuente incertidumbre que provocan las disminuciones al presupuesto educativo inicialmente autorizadas por la Cámara de Diputados. Tal situación limita severamente los esfuerzos de planeación que realizan las instituciones educativas, no pocas veces generando conflictos e inestabilidad a su interior.

Vemos con preocupación que tales prácticas seguidas por las autoridades hacendarias no se corresponden con la más elevada prioridad comprometida por el Jefe del Ejecutivo para el desarrollo educativo del país.

De suyo, el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el sector educativo en el ejercicio 2002, es menor en términos reales al de 2001 en función de la insuficiente recaudación fiscal. Con relación al Producto Interno Bruto, el presupuesto total para educación pública se redujo de 4.4 a 4.2 por ciento, en tanto que para educación superior decayó de 0.74 a 0.63 por ciento.

Las limitaciones y la incertidumbre presupuestal inhiben los esfuerzos para elevar la cobertura y mejorar la equidad y calidad de los servicios que imparte el sistema educativo público. En el caso de la educación superior, al reducir los recursos destinados al desarrollo de proyectos sustantivos para la docencia y la investigación científica del país, se pone en riesgo los avances registrados durante décadas, con gran esfuerzo, por nuestras instituciones educativas.

Un país que no invierte recursos crecientes en su desarrollo educativo, está condenado al atraso tecnológico y al rezago social crónico. Hoy más que nunca ni la sociedad ni el Estado mexicano pueden eludir su responsabilidad con las nuevas generaciones. Está fuera de duda el papel que la inversión educativa tiene para el desarrollo equitativo y sostenible, tanto como para el fortalecimiento de la identidad nacional y la democracia.

Por lo anterior, sometemos a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de esta Comisión Permanente para su envío, a la Cámara de Senadores, una iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal en vigor.

Artículo Único: Se reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para quedar como sigue:

Artículo 25. “El Ejecutivo Federal...”

El gasto público federal deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos, para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever. *En caso de que se realicen ajustes por la disminución de los ingresos de la Federación, dichos ajustes, en ningún caso, serán aplicados al gasto correspondiente a educación, sin la aprobación previa de la Cámara de Diputados.*

Transitorio

Artículo Único: El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

[México D.F., a 10 de julio de 2002]

Anexo 2

Reforma al art. 25 de la Ley General de Educación

PROCESO LEGISLATIVO



